



Juegos **Inter**  
**COLEGIADOS**

# Reglamento de

## Karate Do

---



La Coordinación General, en cumplimiento de lo establecido en los Artículos 9 y 16 de la Norma Reglamentaria del Programa Juegos Intercolegiados Nacionales emite y aprueba el Reglamento Técnico de Karate Do.

**ARTÍCULO 1°. CATEGORÍAS Y ALCANCE.** Las categorías, sexo, edades y alcance, de la disciplina deportiva en los Juegos Intercolegiados Nacionales 2026 son los siguientes:

| Categoría  | Sexo   | Años de Nacimiento |      |      |
|------------|--------|--------------------|------|------|
| Prejuvenil | Mujer  | 2012               | 2013 | 2014 |
|            | Hombre |                    |      |      |
| Juvenil    | Mujer  | 2009               | 2010 | 2011 |
|            | Hombre |                    |      |      |

**Alcance:** Karate Do tendrá el siguiente alcance:

| Categoría  | Municipal |        | Departamental |        | Nacional |        |
|------------|-----------|--------|---------------|--------|----------|--------|
|            | Sexo      |        | Sexo          |        | Sexo     |        |
|            | Mujer     | Hombre | Mujer         | Hombre | Mujer    | Hombre |
| Prejuvenil | X         | X      | X             | X      | X        | X      |
| Juvenil    | X         | X      | X             | X      | X        | X      |

**ARTÍCULO 2°. INSCRIPCIÓN.** Los deportistas y docentes/entrenadores, docentes/asistentes, deberán realizar su proceso de inscripción en la plataforma del programa Juegos Intercolegiados Nacionales, conforme a lo establecido en la Norma Reglamentaria.

**Modalidades y Pruebas.** Las pruebas que se desarrollarán en el campeonato de Karate Do son las siguientes:

| Modalidades | Pre Juvenil |             | Juvenil     |             |
|-------------|-------------|-------------|-------------|-------------|
|             | Mujer       | Hombre      | Mujer       | Hombre      |
| KUMITE      | - 42Kg      | - 40 Kg     | - 48 Kg     | - 55 Kg     |
|             | - 47Kg      | - 45 Kg     | - 53 Kg     | - 61 Kg     |
|             | + 47Kg      | - 50 Kg     | - 59 Kg     | - 68 Kg     |
|             |             | - 55 Kg     | + 59 Kg     | - 76 Kg     |
|             |             | + 55 Kg     |             | + 76 Kg     |
| KATA        | Individual  | Individual  | Individual  | Individual  |
|             | Equipos X 3 | Equipos X 3 | Equipos X 3 | Equipos X 3 |

**Parágrafo 1°.** En caso de presentarse cambios en los pesos por la Federación Internacional, los mismos se ajustarán para la competencia nacional.

**Parágrafo 2º.** Para la modalidad de Kata Individual hombre y mujer, y la modalidad de Kumite Individual hombre y mujer podrán competir, todos aquellos deportistas quienes posean el grado de Octavo Kyu en adelante.

**ARTÍCULO 3º. PARTICIPACIÓN.** La asignación de cupos por cada departamento será determinada por el Ministerio del Deporte, previo análisis de los informes técnicos del desarrollo de la fase Final Departamental y distrital en Bogotá DC.

1. Se podrá promover como máximo un (1) deportista por departamento y/o Bogotá en la modalidad de Kumite Individual hombre y mujer por cada división de peso corporal y un (1) deportista por departamento y/o Bogotá en la modalidad de Kata Individual hombre y mujer, este mismo podrán conformar un equipo de Kata por departamento y/o Bogotá.
2. Para la fase Final Nacional se podrá promover un (1) equipo de Kata por sexo por departamento y/o Bogotá, este será conformado con los deportistas asistentes en el evento.
3. Para la fase Final Nacional, el deportista deberá ser promovido en la división de peso en la que participó y ganó la fase Final Departamental.
4. Ningún deportista podrá ser promovido a la fase Final Nacional sin haber participado en la fase Final Departamental, de acuerdo con los parámetros establecidos en la Norma Reglamentaria de los Juegos Intercolegiados Nacionales 2026.

**ARTÍCULO 4º. ASPECTOS TÉCNICOS.** El comité operativo de la fase correspondiente definirá el sistema de competencia, el sistema de clasificación y los aspectos técnicos para el desarrollo de las mismas.

## **1. SISTEMA DE COMPETENCIA.**

- a. Las competencias en el sexo hombre y mujer serán a dos (2) minutos de duración.
- b. Un (1) deportista se puede inscribir en máximo tres (3) pruebas así:
  - ✓ Máximo en una (1) división de peso en Kumite.
  - ✓ En dos (2) pruebas de Kata. Es decir, en individual y por equipos.
- c. El pesaje en todas las categorías tanto hombres como mujeres se realizará un día antes al inicio de la competencia en el sitio y hora indicado por la organización.
- d. Cualquier deportista que no cumpla con el peso en el cual fue promovido y sorteado (por debajo o por encima) será eliminado de la competencia.
- e. Para participar en la fase Final Nacional los deportistas deberán competir.
- f. en la misma división de peso en el que fue ganador de la fase Final Departamental.
- g. Para la fase Final Nacional se implementará el sistema de puntuación de la plataforma que establezca la Federación Colombiana de Karate.

## **2. DESARROLLO DE LAS PRUEBAS.**

- a. Para que haya competencia en la Fase Final Nacional se deberá realizar con el mínimo de deportistas establecidos en la Norma Reglamentaria del programa Juegos Intercolegiados Nacionales.
- b. En la Fase Final Nacional no se permitirá la reclasificación de las divisiones de peso en el pesaje.
- c. En ningún caso se permitirá el desarrollo de pruebas con un solo deportista.
- d. En el momento en que un deportista se retire de una prueba promovida, automáticamente quedará retirado de todo el evento.
- e. Todos los competidores (sin excepción), deberán dar el peso en la división en que hayan sido promovidos para la competencia de la fase Final Departamental a la fase Final Nacional.

**ARTÍCULO 5°. RÉGIMEN DISCIPLINARIO.** Toda infracción, administrativa deportiva y comportamental que se presente durante el desarrollo de las diferentes fases de competencia, cometida por algún miembro de la delegación, será objeto de evaluación y sanción de conformidad con lo establecido en el Manual de Convivencia del Programa Juegos Intercolegiados Nacionales y en el Reglamento de Penas y Sanciones vigente.

**Parágrafo.** Cuando la conducta o falta cometida no se encuentre expresamente tipificada en el manual de convivencia o reglamento de penas y sanciones, corresponderá al comité organizador determinar la sanción aplicable, atendiendo a la naturaleza y gravedad de la falta.

**ARTÍCULO 6°. UNIFORME DE COMPETENCIA.** Para la fase Final Nacional, los uniformes de competencia de los deportistas deberán cumplir con las especificaciones técnicas contempladas en el reglamento nacional de este deporte.

**ARTÍCULO 7°. CUPOS A FASE FINAL NACIONAL.** Los cupos para la participación de los departamentos en la fase Final Nacional serán asignados dando cumplimiento al artículo 57° de la Norma Reglamentaria y a la evaluación desarrollada por el Comité Operativo Nacional.

**ARTÍCULO 8°. MEDALLERÍA.** En cada una de las pruebas se otorgarán medallas así: una (1) color dorado, una (1) color plata y dos (2) de color bronce.

El total de medallero a entregar en el campeonato es:

| Medalla             | Prejuvenil |        | Juvenil |        | TOTAL     |
|---------------------|------------|--------|---------|--------|-----------|
|                     | Mujer      | Hombre | Mujer   | Hombre |           |
| <b>Color Oro</b>    | 5          | 7      | 6       | 7      | <b>25</b> |
| <b>Color Plata</b>  | 5          | 7      | 6       | 7      | <b>25</b> |
| <b>Color Bronce</b> | 10         | 14     | 12      | 14     | <b>50</b> |

**Parágrafo 1°.** Para la prueba por equipos, se otorgará una medalla a cada participante, de acuerdo a la posición que ocupen.

**Parágrafo 2º.** Durante los actos protocolarios y de premiación de los Juegos Intercolegiados Nacionales 2026, los deportistas, y entrenadores, deben portar el uniforme oficial de presentación del Departamento y/o Bogotá D.C. del Distrito Capital o el uniforme de la Institución Educativa que representan.

**ARTÍCULO 9º. DISPOSICIONES GENERALES.** Los aspectos que no estén contemplados en el presente reglamento serán resueltos de la siguiente manera:

- a. **De Orden General:** Por el Comité Organizador del Programa Juegos Intercolegiados Nacionales 2026.
- b. **De Orden Técnico:** Por la Comisión Disciplinaria de la fase correspondiente, quienes procederán de acuerdo con las normas y el código disciplinario establecido para estas categorías por la **Federación Mundial de Karate – WKF**, adoptadas por la Federación Colombiana de Karate Do, vigentes a la fecha de las inscripciones.

El presente reglamento de competencia es adoptado como oficial y será el encargado de orientar el proceso de participación, organización y realización del campeonato de Karate Do, en el marco de los Juegos Intercolegiados Nacionales 2026.

Bogotá D.C, marzo de 2026.



**ANDREA PATRICIA AVILA VACCA**

Coordinadora General

Juegos Intercolegiados Nacionales